

11 de febrero de 2020
Circular No. SBP-DR-0021-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Implementación de la Tabla SB109 (CINU).

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha estimado conveniente reemplazar la Tabla SB08 (Tipo de Actividades), por el nuevo catálogo denominado Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CINU), Tabla SB109.

Para el año 2020, la nueva Tabla SB109 debe ser utilizada, a partir de noviembre con la información al cierre de octubre, según el siguiente calendario:

MES	PLAZO DE ENVÍO
OCTUBRE	20 de noviembre de 2020
NOVIEMBRE	15 de diciembre de 2020
DICIEMBRE	15 de enero de 2021

En este sentido, a partir del 20 de noviembre de 2020 solo se recibirá la información del catálogo (CINU) a través del sistema ITBANK, en los átomos y tablas BAN que utilicen la Tabla de Actividades Económicas SB109 y por tanto se suspende su presentación a través del formato excel enviado previamente mediante el correo electrónico: soporte@superbancos.gob.pa.

Agradecemos al señor(a) gerente impartir las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"